

Proceso: DIVORCIO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
Radicado: 500013110002-2011-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021 En la fecha pasó el presente proceso al despacho de la señora jueza.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dosmil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se dispone:

Oficiar ante el pagador de la caja de retiro de la Policía Nacional CASUR, para que proceda a descontar de la asignación de retiro que devenga el señor DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON, identificado con CC No. 86.073.379, la cuota de alimentos periódica mensual equivalente al 61% del SMLMV, que para el año 2021, corresponde a la suma de \$ 551.761, mas el equivalente al 30% de cada una de las primas que percibe el mismo, advirtiendo que en lo subsiguiente todas estas cuotas sean consignadas a la señora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS, identificada con CC No. 40.440.535, en la cuenta de ahorros 24106150924, del banco Caja social de ahorros con sede en la ciudad de Villavicencio. Oficiése de manera completa y adecuada.

Requírasele al citado pagador para que en caso de que se hayan hecho los descuentos correspondientes a las primas de final de año en cuantía diferente a la señalada en este auto, proceda a hacer los ajustes correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567eb5e1ba95b7253097c46fb54f081088f8b7a95bd9cb9189610c52f3cb9a40**

Documento generado en 14/12/2021 04:30:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>